

Decreto N° 2558, que autoriza al Coronel Melitón Antonio Jorge Valderas, P. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. N° 9427, del 19 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2558

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Coronel Melitón Antonio Jorge Valderas, P. N., Comandante del Departamento Norte de la Policía Nacional, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar el distintivo "Servicios Distinguidos", de primera clase, que le ha sido otorgado por la Dirección General de la Policía Nacional de la República de Colombia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel Melitón Antonio Jorge Valderas, P. N., Comandante del Departamento Norte de la Policía Nacional, queda autorizado a aceptar y usar el distintivo "Servicios Distinguidos", de primera clase, que le ha sido otorgado por la Dirección General de la Policía Nacional de la República de Colombia.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior

y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133^o de la Independencia y 114^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 2559, que autoriza al Mayor General Enrique Pérez y Pérez, E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. N^o 9427, del 19 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2559

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Mayor General Enrique Pérez y Pérez, E. N., Secretario de Estado de Interior y Policía, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración "Gran Cordón de la Estrella Brillante", que le ha concedido el Gobierno de la República de China Nacionalista;

VISTAS las disposiciones de la Ley N^o 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento N^o 4157, del 4 de febrero de 1947;